

ACTA NÚMERO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL DOCE (05-2012). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles catorce de marzo del año dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murhpy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Guillermo Javier Cuyun González, de la de Ciencias Económicas; Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez

Alvarez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Aníbal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Iván Nicolás López Taks, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al Sector Docente de la Comisión Multisectorial para la elaboración de la metodología y bases para el Congreso de Reforma Universitaria.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los docentes representantes de dicho sector ante la Comisión Multisectorial para la elaboración de la metodología y bases para el Congreso de Reforma Universitaria, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, tomando la palabra el Licenciado Rolando Corado, quien se refiere a que el objetivo de la misma es presentar ante este Consejo Superior Universitario un comunicado de pronunciamiento y peticiones ante los hechos de violencia suscitados en la ciudad universitaria recientemente, el cual dan lectura y hacen entrega del mismo, manifestando que dejaban ese aporte a este Órgano de Dirección para que se tome como una propuesta de cultura de paz, no a la violencia. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Doctor Carlos Humberto Aldana Mendoza, Director General de Docencia.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Doctor Carlos Humberto Aldana Mendoza, Director General de Docencia, quien al hacerse presente, acompañado por integrantes del Consejo Académico y representantes del personal académico, administrativo y estudiantil, se refieren a la violencia e inseguridad en el interior del campus central de esta Casa de Estudios, y proceden a dar lectura a una Carta Abierta de la Comunidad Universitaria y al Honorable Consejo Superior Universitario, misma que hacen entrega como un aporte. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a la Licenciada Liliana Vides S., Directora del Programa EDC de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Licenciada Liliana Vides S., Directora del Programa EDC de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien agradece la misma, manifiesta que su solicitud obedece a mejorar la docencia del programa que ella dirige, ya que es importante fortalecer los programas docentes, laboratorios, infraestructuras para también mejorar los servicios que se prestan a la población guatemalteca. Estos servicios son invaluable para los estudiantes en sus funciones, también tiene que ver con el número de estudiantes, número de pacientes atendidos en ese Centro. Indica que entregó un video a la Secretaría, y que es importante la asignación del terreno para este proyecto, el cual se encuentra en agenda de la sesión del día de hoy, dicho proyecto es fundamental, por lo que solicita al Consejo Superior Universitario autorice que el terreno sea adjudicado al referido proyecto. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a miembros de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería, -AEI- "Alejandro Cotí".

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería, -AEI-

“Alejandro Cotí”, manifiestan que su presencia se debe a la situación que se está viviendo en la Escuela de Mecánica Eléctrica de dicha Unidad Académica, la forma de evaluar no es para evaluar el conocimiento sino para afectar al estudiante, pues ganan por ejemplo solo dos estudiantes de setenta, por lo que consideran que es necesario iniciar procesos de cambio, y lo fundamental es la academia. Toma la palabra el estudiante Gabriel González, quien aboga por el caso que este Consejo Superior Universitario conoció en su sesión anterior la solicitud presentada por el compañero Oscar Rodolfo Heredia Sierra y Mauro Francisco Contreras Narciso, para que conozcan nuevamente. El Representante Docente de la Facultad de Ingeniería ante este Órgano de Dirección, le preguntó al señor González, que número de carnet tenía a lo que él respondió que es del 2003. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Ingeniero Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Ingeniero Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, quien al hacerse presente agradece la misma, y se refiere a que se debe apoyar la gestión y resultados con presupuesto, sobre todo a las unidades tecnológicas, por lo que solicita que se establezca una política de presupuesto y se les asigne Q.33,000,000.00 necesario en docencia, investigación y laboratorios, dicha solicitud que se traslade a la Dirección General Financiera para su resolución. Manifiesta que la gestión es muy importante, por lo que solicitan se le dé el trámite correspondiente a la presente solicitud y reciban respuesta. Considera que debe haber un plan a mediano y largo plazo para todas las facultades, esa debería de ser la política del Consejo Superior Universitario. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a integrantes de la agrupación denominada “Estudiantes por la Autonomía” -EPA-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder la audiencia a integrantes de la agrupación denominada “Estudiantes por la Autonomía” -EPA-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y manifiestan su rechazo al ingreso de la Policía Nacional Civil, así como su inconformidad a esa medida, ya que es una violación a la autonomía universitaria, estamos de acuerdo en el proceso de seguridad, pero protestan no a la seguridad privada. Asimismo se refieren a que se solicite el 5% al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lamentan la situación de violencia que se está dando en esta Casa de Estudios y que deben de existir propuestas del Consejo Superior Universitario para buscar la paz, no fomentar la violencia, aquí hay personas en el Consejo Superior Universitario inteligentes, universitarios que deben de ser propositivos. Seguidamente intervino el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades ante este órgano de Dirección, quien les indica a los estudiantes de dicha agrupación, que tiene libertad de expresión pero que en primer lugar están grabando, y que hay compañeros de esa agrupación que han provocado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, como en la de Ciencias Económicas, enfrentamientos violentos. El señor Gabriel González, en nombre de EPA indica que están elaborando una propuesta de seguridad y por el NO INGRESO de la PNC y que lamentan la postura de la AEU. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a integrantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” -A.E.U.-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” -A.E.U.-, quienes al hacerse presentes agradecen el espacio concedido, y hacen un llamado de atención al Consejo Superior Universitario, de lo que esta sucediendo en los Arcos, los cobros excesivos a los estudiantes por parte del Departamento de Deportes, indican además que es fundamental que la Universidad de San Carlos de Guatemala ponga atención en este aspecto, pues parece un Club Privado, que solo ciertas personas utilizan, entre ellas, el jefe del referido

departamento también el concejo municipal. Asimismo se refieren al tema de la vivienda y de la importancia de la ratificación para la aprobación de la Ley de Vivienda, para lo cual solicitan la impresión de 20,000 ejemplares de la referida ley para darla a conocer a la población más necesitada. Es importante el tema del Reglamento, para lo cual consideran importante el apoyo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo fundamental para alcanzar los objetivos, pues sino la ley no sería operativa. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a la señorita Claudia Elizabeth Ramos Mota, trabajadora de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la señorita Claudia Elizabeth Ramos Mota, trabajadora de la Facultad de Ciencias Económicas, quien al hacerse presente agradece la misma y hace un relato de su caso, el cual se encuentra en agenda el día de hoy, indica que trabajó julio 2006, resultó embarazada en el año 2009, cuando le fue notificada que iba a ser despedida, conociendo su caso la Junta Universitaria de Personal, y en febrero de 2011 se le reinstaló. Manifiesta que no hubo motivo para su despido, no existieron llamadas de atención, por lo que solicita que de forma inmediata se le de trámite a su solicitud, apelando a la conciencia y humanismo para resolver en el referido caso. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia al Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, se refieren a que debe terminar la discusión al Pacto Coletivo y se apruebe, así como los casos de trabajadores no reinstalados a pesar de haber decisión de juez competente, ascendiendo la cantidad a más o menos 6 millones de quetzales. Manifiestan que solicitan a la Contraloría se aplique multas a los

funcionarios públicos responsables de ello; asimismo se refieren al abuso de poder con algunos trabajadores. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al señor Oscar Rodolfo Heredia Sierra, estudiante de la Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al señor Oscar Rodolfo Heredia Sierra, estudiante de la Facultad de Ingeniería, quien al hacerse presente manifiesta que en su oportunidad denunció cobros indebidos e ilegales en esa Facultad, casos que considera se han minimizado un poco, y que en el caso que resolvió este Consejo Superior Universitario en la sesión anterior, no se les dio el derecho de defensa, pues no fueron escuchados, por lo que solicita que se deniegue o revise su situación al respecto. Asimismo solicita que se vea un video, que se presentaron pruebas a la Junta Directiva de dicha Unidad Académica de los cobros indebidos de fotocopias por un profesor y no se actuó, pero si se actuó en contra de ellos. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1

Lectura de la agenda, misma que es aprobada con las siguientes modificaciones: a) Exclusión del Punto SEXTO, Inciso 6.3, por lo que se corre la numeración. b) Inclusión de los Puntos: TERCERO, Inciso 3.6; CUARTO, Incisos 4.9, 4.10, 4.11, 4.12; SEXTO, Incisos 6.4, 6.5 y 6.6. SÉPTIMO, Incisos 7.1 por lo que se corre la numeración; Inciso 7.8, 7.9, 7.10, 7.11. OCTAVO, Inciso 8.1, por lo que se corre la numeración. NOVENO, Inciso 9.1, se corre la numeración y 9.15.

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.03-2012.**

2.1 Se procede a dar lectura al Acta No.03-2012, misma que es aprobada con la modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.8; Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 en el sentido de agregar al estudiante Iván Nicolás López Taks en el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa; y en el Inciso 7.13.

2.2 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.04-2012.**

Se procede a dar lectura al Acta No.04-2012, misma que es aprobada con la inclusión de la excusa presentada por el Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad.

TERCERO: **ELECCIONES:**

3.1 **Elección de Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante Junta Monetaria del Banco de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con su resolución contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No.01-2012 de sesión celebrada el 25 de enero de 2012, procede a elegir a los Representantes Titular y Suplente ante la Junta Monetaria. Para el efecto el Señor Secretario informa que los profesionales que hicieron llegar su curricula son los siguientes: **Para Representante Titular:** Licenciado Guillermo Javier Cuyún González y Licenciado José Rolando Secaida Morales. **Para Representante Suplente:** Licenciado Guillermo Javier Cuyún González, Licenciado Albaro Joel Girón Barahona, Licenciado Julio César Imeri Guzmán y Licenciado Manuel Augusto Alonzo Araujo. Al respecto el Consejo Superior Universitario, previo a la elección, considera que a los candidatos que resulten electos, se les debe requerir un informe periódico de las actividades que realicen en

dicha Junta, mismo que deben presentar a este Organo de Dirección. Seguidamente, se procede a efectuar la referida elección por votación secreta de acuerdo al procedimiento establecido, primero para Representante Titular y segundo para Representante Suplente, por lo que del resultado de la misma y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala **ACUERDA: 1) Designar al Licenciado José Rolando Secaida Morales como Representante Titular de La Universidad de San Carlos de Guatemala ante La Junta Monetaria. 2) Designar al Licenciado Albaro Joel Girón Barahona como Representante Suplente de La Universidad de San Carlos de Guatemala ante La Junta Monetaria. 3) Indicar a Los Representantes designados en Los numerales anteriores, que deben presentar a este Órgano de Dirección, un informe periódicamente de Las actividades realizadas ante La Junta Monetaria.**

CONSTANCIA DE SECRETARIA:**Representante Titular:**

Lic. Guillermo Javier Cuyún González:	08 votos
Lic. José Rolando Secaida Morales:	20 votos
Votos nulos:	05 votos
En blanco:	01 voto
Total de Votos:	34 votos

Representante Suplente:

Lic. Guillermo Javier Cuyún González:	10 votos
Lic. Albaro Joel Girón Barahona:	23 votos
Lic. Julio César Imeri Guzmán:	00 votos
Lic. Manuel Augusto Alonzo Araujo:	01 voto
En blanco:	01 voto
Total de Votos:	35 votos

VOTO RAZONADO VERBAL:

Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.

VOTO RAZONADO ESCRITO:

“Por este medio, me sumo al voto razonado del Sr. Jorge Mario García, solicitando al Lic. Rolando Secaida, que mantenga informado al Consejo Superior Universitario, sobre la representación e intervenciones que tenga ante la Junta Monetaria; y no olvide su compromiso que plasmó en su currículum bajo el título de “Visión como Miembro de Junta Monetaria”, el cual respalda con su firma al pie de dicho folio. ff) Br. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología.”

interpuesto por el Licenciado René Antonio Abrego, y de los resultados de la elección para integrar el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio PROVIDENCIA No.1425-11-2010 emitido por el Presidente del Tribunal Electoral, donde traslada el Expediente No.2010-183 que contiene la Resolución del Tribunal Electoral, referente al Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado René Antonio Abrego en contra de los Puntos Duodécimo y Décimo Tercero del Acta 03-2010 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, respecto a las Elecciones de la Escuela de Ciencias Psicológicas. El Tribunal Electoral Universitario, de las consideraciones, documentación revisada y la legislación vigente RESUELVE: 1) Declarar con lugar el Recurso de Apelación interpuesto por Licenciado René Antonio Abrego. 2) Declarar NULO todo el proceso electoral basado en la Convocatoria No.001-2010 del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual, tiene Vicio Fundamental, al no cumplir con los requisitos del Artículo 57 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3) Ordenar al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONVOCAR nuevamente a Elecciones de conformidad con el Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta 02-2010 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 27 de enero de 2010 y el Artículo 57 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4) Que al declarar NULA toda la elección, los otros temas planteados por el Licenciado René Antonio Abrego, quedan sin materia y 5) Trasladarlo a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para los efectos correspondientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales, resolución del Tribunal Electoral y la intervención del Licenciado Héctor Hugo Lima Conde, quien manifiesta que como Secretario nombrado por este Órgano de Dirección en dicha Escuela, informa que desde que fueron nombrados tanto el Director como su persona, la Escuela tiene una buena organización y dirección, y que está buscando las condiciones adecuadas para que en su momento se lleven a cabo las elecciones correspondientes. En tal sentido, **ACUERDA: 1) Declarar con lugar el Recurso de Apelación interpuesto por Licenciado René Antonio Abrego. 2) Declarar NULO todo el proceso electoral basado en la Convocatoria No.001-2010 del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual, tiene Vicio Fundamental, al no cumplir con los requisitos del Artículo 57 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3) Instruir a las Autoridades de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San**

Carlos de Guatemala, que CONVOQUEN nuevamente a Elecciones de conformidad con las normas y leyes establecidas para el efecto. 4) Solicitar al Señor Director de La Escuela de Ciencias Psicológicas, presente un informe de lo actuado en dicho cargo y las condiciones en las que considera se encuentra actualmente dicha Unidad Académica.

3.3

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al proceso de Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario, mismo que fue interrumpido por personas que utilizaban capuchas.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.038-2011 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al proceso de Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario, mismo que fue interrumpido por personas que utilizaban capuchas. **ANTECEDENTES:** 1. Por medio del Punto TERCERO; Inciso 3.3 del Acta No.13-2011 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de julio del año 2011, se **ACORDÓ:** 1) Aceptar la renuncia presentada por el Señor Rigoberto Morales Ventura, como Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante este Consejo Superior Universitario, deseándole éxitos en sus actividades académicas. 2) Indicar a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, que debe proceder de conformidad con los mecanismos establecidos en la legislación universitaria, para realizar la convocatoria para la Elección de Representante Estudiantil de dicha Unidad Académica ante este Órgano de Dirección, comunicando la fecha, lugar y hora de la realización de dicha Elección. 2) Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Punto QUINTO, del acta 31-2011, de sesión celebrada por Junta Directiva el cuatro (4) de agosto del año dos mil once (2011) en cumplimiento a la Convocatoria acordada en el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No.13-2011, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de julio del año 2011, **RESUELVE:** fijar, lugar, fecha y hora para la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, de acuerdo a la siguiente información: **FECHA:** veinte (20) de septiembre del año dos mil once (2011). **LUGAR:** Auditorium de la Facultad de Agronomía, Edificio T-9, Primer Nivel, Ciudad Universitaria, Zona doce (12) **HORARIO:** Jornada matutina de nueve (9:00) a once (11:00) horas. Jornada Vespertina de dieciséis a dieciocho (18:00) horas... 3) En Acta No.36-2011, de Elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace constar lo relacionado con el proceso de la

referida elección, el cual se inició conforme a lo programado en la respectiva convocatoria, con fecha veinte de septiembre del año dos mil once, presidida por la Junta Directiva de la Unidad Académica, inscribiéndose un candidato. No obstante, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, ingresaron en forma intempestiva tres personas encapuchadas sin mediar palabra, arrebatando de la mesa donde se encontraban los miembros de Junta Directiva y personal de Control Académico de la Facultad, la documentación consistente en boletas electorales así como parte del padrón electoral estudiantil y las dos urnas que contenían boletas de votos emitidos, sacándolas del auditorium al patio contiguo a este salón, violentando las urnas y procediendo a incinerarlas. Junta Directiva ante tan deleznable hecho procedió a suspender el evento electoral resolviendo elevar la presente denuncia ante el seno del Consejo Superior Universitario, para su conocimiento y posterior efectos.

CONSIDERACIONES LEGALES: Artículo 39, 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala ; Artículo 50 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 27, 35 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANALISIS DEL CASO: Del estudio del expediente de mérito y de la normativa universitaria aplicable, se desprende que de conformidad con los artículos anteriormente transcritos y el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No.13-2011 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de julio del año 2011, lo procedente es que el Consejo Superior Universitario, instruya a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, que Reprograme la Elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, fijando lugar, fecha y hora para su realización, debiendo mediar por lo menos un mes anticipación entre la convocatoria y la Elección. Con relación a los hechos acontecidos, el día de la Elección, martes 20 de septiembre del año 2011, que provocaron la suspensión del evento electoral; esta Dirección estima necesario que se investigue con el fin de determinar quiénes son los responsables y se presente la Denuncia Penal ante el órgano estatal competente. Con base en lo anteriormente manifestado esta Dirección

DICTAMINA: Que es procedente que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, instruya a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, que proceda a la Reprogramación de la Elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, fijando lugar, fecha y hora para su realización, debiendo mediar por lo menos un mes anticipación entre la convocatoria y la Elección de conformidad con lo que establecen los Artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica, 50 del Estatuto, 27 y 35 del Reglamento de Elecciones ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No.13-2011, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de julio del año 2011. En lo que respecta a los hechos acontecidos, el día de la Elección, martes 20 de septiembre del año 2011, que provocaron la suspensión del evento electoral; esta Dirección estima necesario que se investigue con el fin de determinar quiénes son los responsables y se presente la Denuncia Penal ante el órgano estatal competente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis

del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA:** *1) Instruir a La Junta Directiva de La Facultad de Agronomía, que proceda a La Reprogramación de La Elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, fijando lugar, fecha y hora para su realización, de conformidad con Las Leyes universitarias. 2) Indicar que con el apoyo de las autoridades, La Dirección General de Administración y La Dirección de Asuntos Jurídicos, procedan a La investigación respecto a Los hechos acontecidos, el día de La Elección, martes 20 de septiembre del año 2011, que provocaron La suspensión del evento electoral; con el fin de determinar quiénes son Los responsables y se presente La Denuncia Penal ante el órgano estatal competente.*

3.4

Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Transcripción del Punto SÉPTIMO del Acta No.04-2011 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, referente a la elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó el día 04 de octubre de 2011, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado, y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso; considerando que la misma se efectuó sin ningún contratiempo y se obtuvo la mayoría requerida por ley, la Junta Electoral Universitaria, **ACUERDA:** *1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO A LA BR. MARÍA ALEJANDRA ANDRINO MALÍN, CARNÉ No.200710387. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMALMENTE POSESIÓN DEL CARGO A LA ELECTA, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE CASO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *1) Darse por enterado. 2) Convocar a La Bachiller María Alejandra Andrino Malín, carné No.200710387, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante Estudiantil de La Facultad de Ciencias Médicas. 3) Agradecer al Señor Luis Fernando Torres Arreaga, por La labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante Estudiantil de La Facultad de Ciencias Médicas, así como otorgarle Los reconocimientos correspondientes.**

3.5 Solicitud presentada por el Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, para integrarse a la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 06 de febrero de 2012 emitido por el Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, solicita se le integre a la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento, ya que considera puede brindar aportes a la Universidad desde su experiencia profesional. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Acceder a La solicitud, en consecuencia se incorpora al Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, a La Comisión de Política Universitaria y Planeamiento de este Consejo Superior Universitario.**

3.6 Designación del Representante del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Evaluación Docente.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada en torno a la designación del Representante del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Evaluación Docente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, **ACUERDA: Designar como Representante del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Evaluación Docente al Licenciado Guillermo Javier Cuyún González.**

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Solicitud planteada por el Secretario General de la Asociación de Estudiantes Universitarios y el Honorable Comité de Huelga de Todos los Dolores, para que se autorice un aporte como ayuda económica para la realización de diferentes actividades en torno a la Huelga de Dolores.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Secretario General de la Asociación de

Estudiantes Universitarios y el Honorable Comité de Huelga de Todos los Dolores, recibidos en audiencia el día de hoy, para que se autorice un aporte como ayuda económica para la realización de diferentes actividades en torno a la Huelga de Dolores, así como el apoyo a la tradicional declaratoria de huelga. En dicha audiencia manifestaron que dicho movimiento estudiantil san carlista cumple 114 años de celebrarse y que éste Órgano de Dirección ha tenido a bien colaborar con el mismo año con año, siendo el propósito de dicho evento dar un mensaje claro y sincero al pueblo de Guatemala y a la comunidad universitaria. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de las solicitudes antes indicadas, consideraciones e intervenciones de sus miembros, quienes consideran que es importante señalar nuevamente como en otras ocasiones, que el Comité de Huelga de Dolores, debe con responsabilidad velar por el respeto a la legislación universitaria y normas vigentes, así como el respeto a la comunidad universitaria y a los ciudadanos guatemaltecos, en todas la actividades que realicen en torno a la Huelga de Dolores, así como a la integridad física de las personas; en tal sentido **ACUERDA:** 1) **Autorizar un aporte de Q.50,000.00 como ayuda económica, para el apoyo a Las diferentes actividades de La Huelga de Dolores 2012. Esta ayuda será con cargo a La partida presupuestal No.4.2.01.9.09.435 de Rectoría y será entregada cuando cumplan con La liquidación de La ayuda otorgada en el año 2011, al señor Roberto Muñoz, en su calidad de Secretario General de La Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU-. En consecuencia, faculta a La Dirección General Financiera realizar Los trámites correspondientes.** 2) **Autorizar La realización del acto tradicional de La Declaratoria de La Huelga de Dolores.** 3) **Indicar a La Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU- y al Comité de Huelga de Todos Los Dolores, que previo a La realización de La referida Declaratoria, presente a éste Órgano de Dirección, un listado que contenga Los nombres completos y números de carné respectivos, de 10 estudiantes que serán Los responsables del desarrollo de Las actividades de La Declaratoria de La Huelga de Dolores.**

4.2

Opinión de la Dirección General Financiera, respecto a la solicitud de autorización para la liquidación de fondo fijo que se refiere al pago de Juntas Examinadoras de Profesionales a nivel técnico y de licenciatura, presentada por el Centro Universitario de Oriente.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.161A-2012 emitido por la Dirección General Financiera, que contiene opinión respecto a la solicitud de autorización para la liquidación de fondo fijo que se refiere al pago de Juntas Examinadoras de Profesionales a nivel técnico y de licenciatura, presentada por el Centro Universitario de Oriente. **ANTECEDENTES:** Punto CUARTO, Inciso 4.14 del Acta No.07-2011 del Consejo Superior Universitario y Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.4-2011 del Consejo Superior Universitario. **CONSIDERACIONES:** Se procedió a analizar lo solicitado por el Centro Universitario de Oriente, tomando en consideración lo establecido en el artículo 26, 29,, 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos y la Norma 8.5 Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que emite la siguiente OPINIÓN: En el caso de liquidación de gastos del 2010 con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012, técnicamente no es conveniente incluir gastos de años anteriores al presente ejercicio fiscal; pues ello impide cumplir con los objetivos y metas previstas al utilizar recursos financieros y presupuestarios para cubrir las liquidaciones de documentos que no fueron oportunamente presentados; sin embargo es potestad del Consejo Superior Universitario autorizar lo solicitado por los funcionarios del CUNORI, toda vez se considere que ello convenga a los intereses universitarios, sugiriéndose si fuera el caso, fijar un plazo máximo para dichas liquidaciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud y Opinión de la Dirección General Financiera, **ACUERDA:** *Autorizar la liquidación de fondo fijo que se refiere al pago de Juntas Examinadoras de Profesionales a Nivel Técnico y de Licenciatura con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 del Centro Universitario de Oriente, para lo cual se fija como último plazo hasta el 31 de mayo del año 2012, para dichas liquidaciones.*

4.3

Solicitud de autorización para la liquidación del Documento Pendiente No.29-2011, destinado al pago de Honorarios de Exámenes Públicos y Privados, correspondiente al año 2011, presentada por el Centro Universitario de San Marcos.

El Consejo Superior Universitario conoce Of. TCUSAM-010-2012 emitido por el Director del Centro Universitario de San Marcos, donde solicita autorización para la liquidación del Documento Pendiente No.29-2011, destinado al pago de Honorarios de Exámenes Públicos y Privados, correspondiente al año 2011, en el Centro Universitario de San Marcos, por un valor de CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.40,000.00). Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Autorizar la liquidación del*

Documento Pendiente No.29-2011, destinado al pago de Honorarios de Exámenes Públicos y Privados, correspondiente al año 2011, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 del Centro Universitario de San Marcos, para lo cual se fija como último plazo hasta el 31 de mayo del año 2012, para dicha liquidación.

4.4 Solicitud de autorización de ampliación presupuestaria No.04-2012 (914), amparada en la Póliza de Diario No.59-2012, por un monto de Q.237,400.00 de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con apoyo en la Norma 7.3.3 de las Normas que regulan la Elaboración y Autorización del Presupuesto de la Universidad y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P.104-2012, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar la ampliación Presupuestaria No.04-2012 (914), amparada en La Póliza de Diario No.59-2012, por un monto de Q.237,400.00) de La Escuela de Ciencias Psicológicas de La Universidad de San Carlos de Guatemala.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	DEBITOS
Escuela de Psicología	
Programa Matrícula Estudiantil Postgrado	
Maestría y Especialidades	Q. 237,400.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS	CREDITOS
Programa: Maestría y Doctorado	
En Psicología	
Grupos	
a) Servicios Personales	Q. 206,400.00
b) Materiales y suministros	Q. 10,000.00
d) Asignaciones Globales	Q. 21,000.00
	<hr/>
	Q. 237,400.00
	<hr/> <hr/>

La presente se autoriza para el funcionamiento del sub-programa Maestría y Doctorado en Psicología por la cantidad Q.237,400.00 conforme lo solicitado por la Escuela de Psicología mediante solicitud de Ampliación Presupuestaria No.01-2012 en concepto de ingresos futuros.

4.5 Solicitud de autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de

**Seguridad Social -IGSS- del Señor
CARLOS EFRAÍN GARCÍA ALVAREZ,
trabajador de la Facultad de
Odontología.**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el señor Carlos Efraín García Álvarez, según nota s/n de referencia de fecha 25 de octubre de 2011, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Opinión de la División de administración de Recursos Humanos según Ref. DARHS 016-2012 y opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia D.P.018-2012 del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por sus pensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor CARLOS EFRAIN GARCIA ALVAREZ, por el período comprendido del 07 de julio de 2011 al 06 de enero de 2012. El monto total estimado del subsidio es de Q.25,992.00 En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

4.6

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos con relación a solicitud de Estudiantes de Derecho AED, se deje sin efecto el cobro de mensualidades y otros pagos que han sido requeridos de una manera impropia en los pasillos del edificio que alberga la carrera en CUSAM.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.023-2011 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a solicitud de Estudiantes de Derecho AED, se deje sin efecto el cobro de mensualidades y otros pagos que han sido requeridos de una manera impropia en los pasillos del edificio que alberga la carrera en CUSAM. ANTECEDENTES: I. En memorial de fecha 29 de marzo de 2011, dirigido al Honorable Consejo Superior Universitario, estudiantes regulares y miembros de la Asociación de Estudiantes de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de San Marcos CUSAM Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitan se emita un Dictamen favorable al

estudiantado de derecho en cuanto a dejar sin efecto el cobro de mensualidades y otros pagos que han sido requeridos de una manera impropia, al ser posteados públicamente en los pasillos del edificio que alberga la Carrera de Derecho del Centro Universitario de San Marcos CUSAM. **II.** Según Providencia DAJ No. 77-2011, de fecha 4 de abril de 2011, esta Dirección solicita a Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos CUSAM Universidad de San Carlos de Guatemala, informe circunstanciado respecto al cobro de mensualidades atrasadas, requeridos a estudiantes de la Carrera de Derecho de dicho centro Universitario... **III.** Con fecha 9 de agosto de 2011, la Licda. Eugenia Makepeace Alfaro, Secretaria Consejo Directivo CUSAM, remite a esta Dirección la información requerida en Providencia DAJ No. 77-2011. **IV.** En providencia DAJ No. 258-2011, de fecha 25 de agosto de 2011, esta Dirección solicita al Lic. Marco Tulio Paredes, Director General Financiero, información acerca de: Si la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de San Marcos es autofinanciable; o si fue absorbida por el presupuesto de la USAC, y si es factible informar desde que año. **V.** En oficio DGF No. 0918/0275D-2011 de fecha 08 de septiembre de 2011, se recibe en esta Dirección la información requerida a la Dirección General Financiera en providencia No. 258-2011. **CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 3, 4, 30 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANÁLISIS DE LA PRESENTE SOLICITUD:** **I.** Con fecha 29 de abril de 2011, estudiantes regulares y miembros de la Asociación de Estudiantes de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, exponen al Consejo Superior Universitario que con fecha 7 de marzo de 2011, en los pasillos del edificio que alberga a la Carrera de Derecho, fue posteado un listado de alumnos y alumnas que supuestamente tienen pagos atrasados de mensualidades desde que la Carrera de Derecho era Autofinanciable y que el referido listado no especifica que mensualidades, es decir meses y año lo que engloba el total del cobro referido. Los estudiantes afectados están en total desacuerdo con el pago de dicho requerimiento que se hizo a la vista de la población estudiantil, tomando en cuenta que los alumnos y alumnas cuando en su momento se les informó que ya no habían más pagos por haber sido absorbida la Carrera dentro del presupuesto financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que piden al Consejo Superior Universitario, que llegado el momento de resolver se emita un Dictamen favorable al estudiantado de Derecho en cuanto a dejar sin efecto el cobro de mensualidades y otros pagos que han sido requeridos de una manera impropia, al ser posteados públicamente en los pasillos del edificio que alberga la Carrera de Derecho del centro Universitario de San Marcos CUSAM. **II.** Que en Of. TCUSAM-058-2011 de fecha 09 de junio de 2011, el Perito Contador Humberto de Jesús Ardiano Ramos Tesorero I, informa que a fines del mes de marzo se elaboró un listado de todos los estudiantes de la Carrera de Ciencias Jurídicas y

Sociales de esa Unidad Académica que a la fecha cuentan con una deuda en esa Tesorería correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009 cuando dicha carrera era autofinanciable. III. De lo expuesto por alumnos de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de San Marcos CUSAM de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y lo informado por autoridades de dicho Centro Universitario; esta Dirección estima que la petición de los estudiantes es improcedente tomando en cuenta que la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de San Marcos; inició como un Programa Autofinanciable lo que significa que dicha Carrera funciona con los aportes que pagan los estudiantes y que según información proporcionada por el Consejo Directivo de dicho Centro, los estudiantes cuentan con una deuda correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009; la cual asciende a la cantidad de Q.243,193.00; misma que hay que solventar. Asimismo el Consejo Superior Universitario, en Punto Cuarto inciso 4.1 del Acta No. 09-2009, de su sesión de fecha 27 de mayo de 2009, conoce propuesta presentada por la Dirección General Financiera en torno a la situación de las Carreras Autofinanciables de los Centros Regionales Universitarios, referente al porcentaje de pago en concepto de matrícula estudiantil y al respecto Acordó: "Ratificar el pago del 25% como aporte de los estudiantes en las Carreras Autofinanciables de los Centros Regionales Estudiantiles, aprobadas en la apertura presupuestal del ejercicio 2009". **DICTAMEN:** I. El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.- II En virtud que la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de San Marcos CUSAM, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, inició como un Programa Autofinanciable, y que según información proporcionada por Autoridades de dicho Centro Universitario, a la fecha los estudiantes de dicha Carrera cuentan con una deuda en Tesorería correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009, la cual asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q. 243,193.00), misma que hay que solventar; y tomando en cuenta que el Consejo Superior Universitario ratificó el pago del 25% como aporte de los estudiantes en las Carreras Autofinanciables de los Centros Regionales Estudiantiles, aprobados en la apertura presupuestal 2009, lo que consta en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 09-2009 de fecha 27 de mayo de 2009; el Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios, al resolver acerca de la petición formulada por los alumnos de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de San Marcos, en cuanto a dejar sin efecto el cobro de mensualidades y otros pagos requeridos por el Consejo Directivo de ese Centro Universitario; puede **NO ACCEDER A DICHA SOLICITUD** en virtud de tratarse de saldos pendientes de pagar por los alumnos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: No acceder a La solicitud presentada por Los alumnos de La Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de San**

Marcos, en cuanto a dejar sin efecto el cobro de mensualidades y otros pagos requeridos por el Consejo Directivo de Dicho Centro Universitario, en virtud de tratarse de saldos pendientes de pagar por los alumnos correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

4.7 Propuesta de incremento a las tasas estudiantiles por los servicios que presta la Universidad de San Carlos de Guatemala a los estudiantes en las Unidades Académicas.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. SD.Of.179-2011 emitido por el Decano de la Facultad de Humanidades, donde devuelve el expediente relacionado al incremento a las tasas estudiantiles por los servicios que presta la Universidad de San Carlos de Guatemala a los estudiantes en las Unidades Académicas, mismo que fue trasladado por este Consejo Superior Universitario a la Comisión de Asuntos Estudiantiles según el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No.15-2008. El Señor Decano indica que al revisar el expediente no es procedente que ninguna comisión lo conozca porque ya la Dirección General Financiera como Órgano competente ya determinó que es razonable el incremento a las tasas estudiantiles por los servicios que presta la Universidad a los estudiantes, según consta en los Oficios DGF No.737/550-2011, DGF No.342-2009 Y DGF No.214-2008 emitidos por la Dirección General Financiera. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la referida propuesta **ACUERDA: Conformar una Comisión Específica para que del análisis de la propuesta indicada en el epígrafe del Punto, presente opinión al respecto. Dicha Comisión se integra con dos representantes de cada sector de este Órgano de Dirección, misma que queda de la manera siguiente: Decanos: Dr. Leonidas Avila Palma, quien fungirá como Coordinador; Lic. José Rolando Secaída Morales. Sector Docente: Inga. Agra. Gricelda Lily Gutierrez Alvarez, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales. Sector Estudiantil: Sr. Iván Nicolás López Taks y Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal.**

4.8 Solicitud de autorización de transferencia presupuestaria No.65-12 (1013), amparada en la Póliza de Diario No.71-2012, por un monto de Q.3,292,500.00 para la División de Bienestar Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Acta No. 05-2012**14-03-2012**

El Consejo Superior Universitario con base a la Norma No. 2 Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No. 24-2011 de las Normas Específicas de Ejecución de Presupuesto General de Ingreso y Egresos para el Ejercicio 2012 aprobadas por el Consejo Superior Universitario y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 109-2012, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar La Transferencia Presupuestaria No. 65-12 (1013), amparada en La Póliza de Diario No. 71-2012, por un monto de Q. 3,292,500.00 para La División de Bienestar Estudiantil de La Universidad de San Carlos de Guatemala:**

PRESUPUESTO DE INGRESOS**DEBITOS**

Plan de Transferencias
Sección Socio-Económica Becas
Becas de Estudio en el Interior

Q 3,292,500.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS**CREDITOS**

Plan de Transferencias
Becas Estudiantes Pregrado USAC
Transferencias Corrientes
Becas de Estudio en el Interior

Q 3,292,500.00

La presente se autoriza para el funcionamiento del programa de Becas Estudiantiles Pre grado USAC en cumplimiento al Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, solicitado por La Unidad en Ref. SSE-BE-008-2012.

4.9

Solicitud de aprobación y autorización para 63 becas de estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional Supervisado, en los distintos lugares del país.

El Consejo Superior Universitario conoce Providencia No. EPSUM-T-02-2012 emitida por el Coordinador del Programa EPSUM, donde traslada para aprobación y autorización el expediente de Referencia EPSUM-T-24-2012 de fecha 22 de febrero de 2012, que contiene los nombres, carnés, carreras, periodos y montos de ayuda becaria para 63 estudiantes que realizan su EPS en los distintos lugares del país, con su respectiva disponibilidad emitida por el Departamento de Presupuesto por un monto total de Q.646,000.00. (Referencia adjunta) Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar La ayuda becaria para 63 estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional**

Supervisado, de conformidad con el Listado contenido en el Oficio Referencia EPSUM-T-24-2012 de fecha 22 de febrero de 2012, que contiene los nombres, carnés, carreras, periodos y montos de la ayuda becaria. El monto en su totalidad asciende a la cantidad de Q.646,000.00 mismo que cuenta con disponibilidad presupuestaria según lo indicado por el Departamento de Presupuesto. En consecuencia encarga a la Dirección General Financiera, realizar los trámites respectivos para el efecto.

4.10 Informe de la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2010 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF 230D-2012 emitido por la Dirección General Financiera, donde traslada para conocimiento y aprobación el Informe de la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2011 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, elaborado por el Departamento de Presupuesto, para lo cual adjunta proyecto de resolución de este Órgano de Dirección. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario después de amplio análisis y discusión, así como aclaraciones rendidas por el Director General Financiero, **ACUERDA:** 1) **Aprobar el Informe de La Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2011.** 2) **Aprobar Las Pólizas de Diario No. 10001 por el monto de Q8,259,945.07; y No.10002 por el monto de Q1,758,223.34, que hacen un total de Q10,018,168.41 por medio de las cuales se cubren los sobregiros registrados en el Régimen Ordinario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año 2011.** 3) **Autorizar a la Dirección General Financiera para requerir a las unidades ejecutoras de los Proyectos Autofinanciables que presentaron déficit durante el año 2011, señalados en el informe de ejecución presupuestaria, indiquen las partidas de presupuesto de su plan de funcionamiento que deberán ser debitadas para cubrir el sobregiro, o presenten la documentación que desvanezca dicho déficit, para lo cual se les concede un plazo de un mes. Dicha Dirección queda facultada para efectuar los ajustes necesarios.** 4) **Autorizar a la Dirección General Financiera para realizar las modificaciones presupuestales necesarias a fin de programar en el Ejercicio 2012 todos aquellos recursos financieros que se ingresaron como apoyo a carreras**

autofinanciables, las cuales pasaron al Régimen Ordinario, para cubrir en parte el déficit de dicho año. 5) Los saldos favorables correspondientes al año 2011 de los proyectos autofinanciables, podrán ser trasladados al 2012 para la continuidad del proyecto o al presupuesto de funcionamiento de la unidad ejecutora de conformidad con lo dispuesto por este Alto Organismo, en Punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta 24-2011; siempre que exista solicitud por escrito de las Autoridades de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen. La solicitud deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de 2012, con el propósito de tener el segundo semestre para su ejecución. 6) Autorizar a las unidades ejecutoras que tienen expedientes pendientes de pago y/o por liquidar de los Ejercicios 2010 y 2011, que no se encuentran incluidos en los Estados Financieros al 31 de diciembre de los años indicados, para que a más tardar el 31 de mayo de 2012 efectúen la liquidación correspondiente con cargo a su presupuesto del presente Ejercicio, de lo contrario las personas responsables de la no liquidación deberán cubrir con sus propios fondos los compromisos contraídos. Estos expedientes no serán justificación para solicitar asignaciones adicionales a su presupuesto ordinario. 7) Los ingresos del Régimen Especial (proyectos autofinanciables) correspondientes a años anteriores, que se reporten por parte de las unidades ejecutora después del 30 de junio de 2012, serán registrados como "Ingresos años anteriores" y pasarán al fondo común de la Universidad para cubrir parte del déficit presupuestal del año 2012. 8) Los ingresos de los proyectos autofinanciables que durante 2011 no reportaron gastos, serán trasladados al presente Ejercicio como ingresos ordinarios para financiar en parte el déficit programado. Se exceptúan los proyectos de Fortalecimiento del Sistema Bibliotecario. 9) Establecer como normas de austeridad y racionalización del gasto las siguientes:

9.1 Se reitera que de acuerdo a las Normas de ejecución del presupuesto del presente año, la disponibilidad de una plaza docente que se declare vacante, podrá ser reprogramada por el monto del salario total que tiene la plaza que se dará de baja, siempre que se declare por la Autoridad Nominadora la necesidad de la contratación. De lo contrario, los recursos se destinarán a la partida de política salarial a fin de generar una reserva que permita disminuir el déficit presupuestario. Las plazas docentes que no

- se utilicen en los tres primeros meses del ciclo académico (semestral o anual), serán congeladas por el resto del ciclo.
- 9.2 Los gastos con cargo al renglón 196 "servicios de atención y protocolo" se autorizarán únicamente cuando se trate de compromisos nacionales o internacionales que tengan una relación importante con los objetivos fundamentales de la Universidad, en consecuencia, los festejos y aniversarios de las distintas unidades ejecutoras, así como cualquier gasto por reuniones que no sean estrictamente de trabajo, no será cubierto con el presupuesto de la Universidad.
- 9.3 Los gastos con cargo al renglón 121 "publicidad y propaganda" deberán limitarse a aquellas publicaciones estrictamente indispensables para dar a conocer las convocatorias de las actividades universitarias, en consecuencia las publicaciones relacionadas con otras actividades deberán darse a conocer a la comunidad universitaria por medio de los medios internos propios de la Universidad, o por otros medios de comunicación, cuando no representen costo adicional para la Universidad.
- 9.4 Se congelan las plazas administrativas que se encuentren o queden vacantes. Si la naturaleza de la plaza exige el nombramiento de personal, se solicitará a la División de Administración de Recursos Humanos el dictamen respectivo quien debe emitirlo con la premura del caso a fin de que no se interrumpen las atribuciones del puesto. Cualquier nombramiento que no cuente con el dictamen respectivo será responsabilidad de la autoridad nominadora quien deberá cubrirlo de su propio peculio.
- 9.5 El otorgamiento de ayudas becarias y económicas para personal de la universidad o estudiantes, deberá justificarse plenamente, demostrando que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el renglón correspondiente para cubrir dicho gasto. No podrán efectuarse transferencias para crear asignaciones en estos renglones.
- 9.6 Después de adquirido el equipo programado en el grupo 3 "propiedad, planta y equipo e intangibles" los saldos de las asignaciones respectivas se congelarán a fin de disminuir el déficit del presente año.

9.7 Solo podrán ejecutarse Los proyectos del plan de inversión y fondos de investigación y desarrollo que a la fecha están aprobados por este Alto Organismo.

4.11 Informe presentado por la Dirección General Financiera, respecto a la asignación de fondos para las bibliotecas de las Unidades Académicas, según lo establecido en el Reglamento de la Tasa Estudiantil.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio DGF No.224D-2012 emitido por la Dirección General Financiera, donde en correspondencia a lo requerido en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.03-2012, presente el informe respecto a la asignación de fondos para las bibliotecas de las Unidades Académicas, según lo establecido en el Reglamento de la Tasa Estudiantil, se efectúe en el mes de marzo del año en curso. La Dirección General financiera, respetuosamente se permite exponer el contenido del Artículo 13 Bis. del citado reglamento:

“Artículo 13º Bis. Transitorio. Destino de La Tasa Estudiantil Acumulada. El monto de la tasa estudiantil, que actualmente se encuentra acumulado, debido a la falta de legitimación de las distintas Asociaciones Estudiantiles pertenecientes a las Unidades Académicas, será puesto a disposición de los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, y destinado exclusivamente para las actividades culturales, deportivas propias de su comunidad estudiantil, así como para inversión en su biblioteca, en los porcentajes que cada Órgano de Dirección acuerde.”

En consecuencia, se hace necesario efectuar un análisis y determinación de montos de tasa estudiantil acumulada durante el período aludido, que de las distintas Unidades Académicas tienen derecho a que se les transfiera de acuerdo a lo solicitado, lo cual no es posible realizarlo en lo que resta del mes de marzo del año en curso. Por lo antes expuesto, se informa que la Dirección General Financiera a través del Departamento de Presupuesto se principiará a elaborar a la brevedad posible dicha integración, la que una vez terminada, será enviada a dicho Órgano Superior para su conocimiento y consideración. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del referido informe, **ACUERDA: Indicar a la Dirección General Financiera que para dar cumplimiento a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.03-2012, se otorga plazo hasta el 31 de mayo del año en curso.**

4.12 Solicitud planteada por la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, para que se brinde apoyo económico en las actividades organizadas por la Comisión Nacional Organizadora del

50 Aniversario de las Jornadas Patrióticas de Marzo y Abril de 1962.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, para que se brinde apoyo económico en las actividades organizadas por la Comisión Nacional Organizadora del 50 Aniversario de las Jornadas Patrióticas de Marzo y Abril de 1962, consistente en Q.140,000.00; así como el apoyo para la publicación el próximo 12 de abril, de un pronunciamiento del Consejo Superior Universitario e conmemoración de las Jornadas y que se declare el 12 de abril de cada año como el Día de los Mártires Universitarios. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: Solicitar a La Dirección General Financiera, que tomando en consideración la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, emita opinión respecto a la disponibilidad presupuestaria para atender la misma.**

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:

No se cuenta con información al respecto.

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa para inscripción extemporánea correspondiente a los años 2010 y 2011 presentada por el estudiante Nelson Jeremías Hernández Mena.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.003-2012 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de dispensa para inscripción extemporánea correspondiente a los años 2010 y 2011 presentada por el estudiante Nelson Jeremías Hernández Mena. **ANTECEDENTES:** 1. En el mes de febrero del año 2010, el estudiante Nelson Jeremías Hernández Mena, indica que procedió a inscribirse mediante internet y que al momento de finalizar dicho proceso, el sistema le informó que lo ejecutado se había efectuado con éxito, por lo que cometió un error al no accionar la tecla de inscripción. 2. Durante el período 2010-2011, el interesado cursó la carrera de Profesorado en Pedagogía y Promotor en Derechos Humanos y Cultura de Paz en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal y como consta en folios 6 y 8 del expediente de mérito, sin contar con el requisito de inscripción. 3. El 12 de abril del año 2011, la Comisión de Apelaciones del Departamento de Registro y Estadística, acuerda declarar sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto, referente a solicitud de inscripción extemporánea. 4. El 10 de enero del año 2011, el

interesado presente su solicitud de dispensa de inscripción extemporánea ante el Consejo Superior Universitario. 5. El 25 de enero del año 2011 es trasladado el expediente de mérito ante la Dirección de Asuntos Jurídicos para emitir el dictamen respectivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 24, literal h) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta 24-211 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario.

ANÁLISIS DEL CASO: En el presente caso se ha establecido que el interesado cerro pensum de Profesor en Enseñanza Media en Pedagogía y Promotor en Derechos Humanos y Cultura de Paz en la Facultad de Humanidades tal y como consta en folios 6 y 8 del expediente de mérito, a pesar de no encontrarse inscrito, siendo responsabilidad compartida entre el interesado y la Facultad de Humanidades. Esta Dirección considera necesario que se advierta a las autoridades de la Facultad de Humanidades, que se efectúe un control estricto, para evitar que se siga con la práctica que los estudiantes avancen en sus estudios sin encontrarse debidamente inscritos, en virtud que debe darse cumplimiento a lo establecido en la legislación universitaria.

DICTAMEN: 1. El presente expediente debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. El Consejo Superior Universitario si lo considera pertinente puede Acceder a otorgar la dispensa de inscripción extemporánea correspondiente a los años 2010 y 2011, solicitada por el estudiante Nelson Jeremías Hernández Mena, en virtud que a la presente fecha dicho estudiante cerro pensum de Profesor en Enseñanza Media en Pedagogía y Promotor en Derechos Humanos y Cultura de Paz que se imparte en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta Dirección considera necesario que se advierta a las autoridades de la Facultad de Humanidades, que se efectúe un control estricto, para evitar que los estudiantes continúen avanzando en sus estudios sin encontrarse debidamente inscritos, en virtud que debe darse cumplimiento a lo establecido en la legislación universitaria. 3. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe notificarse a) Junta Directiva de la Facultad de Humanidades; b) Departamento de Registro y Estadística y al c) estudiante Nelson Jeremías Hernández Mena. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, **ACUERDA: Otorgar La dispensa de inscripción extemporánea correspondientes a Los años 2010 y 2011, solicitada por el señor NELSON JEREMÍAS HERNÁNDEZ MENA, estudiante de La Carrera de Profesorado en Pedagogía y Promotor en Derechos Humanos y Cultura de Paz de La Facultad de Humanidades. Para Los efectos correspondientes, se notifica al Departamento de Registro y Estadística y a La Facultad de Humanidades.**

6.2

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por el estudiante BENIGNO MARIANO PÉREZ

ROSALES, para que se le autorice una quinta oportunidad para cursar dos cursos del tercer año en la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.004-2012 (09) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por el estudiante BENIGNO MARIANO PÉREZ ROSALES, para que se le autorice una quinta oportunidad para cursar dos cursos del tercer año en la Facultad de Ciencias Médicas. **ANTECEDENTES:** 1. El 24 de enero del año 2012, mediante Referencia s/n el estudiante Benigno Mariano Pérez Rosales, solicita ante el Consejo Superior Universitario, lo siguiente: "Autorización para una quinta asignación de cursos en el presente ciclo académico 2012". **FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 24 del reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANÁLISIS DEL CASO:** Del análisis efectuado al presente caso, se ha determinado que de acuerdo a la legislación universitaria los estudiantes con régimen anual pueden asignarse cuatro veces una misma asignatura y no cinco como lo pretende el estudiante Benigno Mariano Pérez Rosales. **DICTAMEN:** 1) El presente expediente debe elevarse para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2) El Consejo Superior Universitario puede denegar la solicitud para una quinta asignación presentada por el estudiante de Ciencias Médicas del Centro Universitario de Occidente Benigno Mariano Pérez Rosales, en virtud que conforme a lo acordado por el Consejo Superior Universitario se modificó el artículo 24 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que los estudiantes del medicina podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura. 3) La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe notificarse: a) Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, y b) Estudiante Benigno Mariano Pérez Rosales. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Solicitar a La Junta Directiva de La Facultad de Ciencias Médicas, emita opinión respecto a la solicitud presentada por el estudiante BENIGNO MARIANO PÉREZ ROSALES, para el efecto se adjunta el expediente de mérito.**

SÉPTIMO:**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:****7.1**

Solicitud planteada respecto a cobros indebidos que se realizan en el Club Deportivo Los Arcos, del Departamento de Deportes.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto a cobros indebidos que se realizan en el Club Los Arcos, del Departamento de Deportes, según lo manifestado por la Asociación de Estudiantes Universitarios el día

de hoy quienes fueron recibidos en audiencia en el seno de este Consejo Superior. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Solicitar al Departamento de Deportes, que presente un informe respecto a las denuncias planteadas por La Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU-, relacionados a cobros indebidos en el Club Deportivo Los Arcos, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en una próxima sesión ordinaria.**

7.2

Proyecto de la construcción de un nuevo edificio para albergar los principales programas de docencia productiva administrados por el Programa de Experiencias Docentes con la Comunicad -EDC- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, así como se asigne a dicha Facultad el terreno ubicado en la 15 Calle 9-58 de la Zona 1 de la ciudad.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 13 de febrero de 2012, emitida por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, donde presenta el Proyecto de la construcción de un nuevo edificio para albergar los principales programas de docencia productiva administrados por el Programa de Experiencias Docentes con la Comunicad -EDC- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, así como se asigne a dicha Facultad el terreno ubicado en la 15 Calle 9-58 de la Zona 1 de la ciudad, para conocimiento, consideración y aprobación de este Órgano de Dirección, en virtud de ser un proyecto de alto impacto académico, de servicio e investigación. Asimismo adjunta la documentación que ampara dicho proyecto, la cual también la presenta en forma digital, entre ellos: Oficio s/n de fecha 21 de octubre de 2010 emitido por la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles de la USAC, donde indican que el inmueble ubicado en la 15 Calle 9-58, Zona 1, se encuentra solvente y únicamente se están efectuando los trámites para trasladar a nombre de la Universidad el título de agua y la instalación de una nueva acometida eléctrica; Referencia DAJ No.015-2011 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde hace del conocimiento que al revisar el historial de la Finca 110, Folio 440, Libro 1 de Guatemala que corresponde al inmueble antes indicado, consta en su inscripción No.15, que el Licenciado Filadelfo Salazar dejó en su testamento este inmueble a esta Universidad en calidad de Legado, sin señalar un destino específico que debía dársele al mismo, sin sujetarlo a condición alguna; Oficio Ref. UEUSAC/BCIE-039-2011 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, donde indica que el referido proyecto está incluido en el listado para que sea conocido por el Consejo Superior Universitario, para la priorización de proyectos

a ser incluidos en la III Etapa. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito y consideraciones **ACUERDA: Aprobar La asignación del terreno ubicado en la 15 Calle 9-58 de la Zona 1 de la ciudad, para el Proyecto de La construcción de un nuevo edificio para albergar Los principales programas de docencia productiva administrados por el Programa de Experiencias Docentes con La Comunicad -EDC- de La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. En tal sentido, se faculta a Las autoridades de La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que continúe con el tramite respectivo ante Las instancias administrativas-financieras que correspondan.**

7.3 Denuncia verbal planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, respecto a un hecho violento acontecido el día lunes 19 de marzo de 2012, en contra de estudiantes de primer ingreso de dicha Unidad Académica, quienes fueron víctimas de asalto en el bus.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la denuncia verbal planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, respecto a un hecho violento acontecido el día lunes 19 de marzo de 2012, en contra de estudiantes de primer ingreso de dicha Unidad Académica, quienes fueron intimidados y amenazados por supuestos estudiantes y víctimas de asalto en el bus. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud **ACUERDA: Indicarle al Representante Estudiantil de La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Sr. José Roy Morales Coronado, que presente la denuncia de manera escrita, para seguir Los procedimientos, normas y Leyes universitaria establecidas para el efecto.**

7.4 Informe verbal presentado por la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, como integrante de la Comisión nombrada en el caso del Centro Universitario de San Marcos.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el Informe verbal presentado por la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, como integrante de la Comisión nombrada en el caso del Centro

Universitario de San Marcos, quien manifiesta de forma detallada el proceso que ha llevado a cabo dicha Comisión ante la problemática que vive el Centro Universitario de San Marcos. Indica además, que la Comisión se presentó en el referido Centro Universitario los días 12 y 13 de marzo del año en curso, con el objetivo de escuchar a las autoridades del Consejo Directivo, a la Asociación de Docentes, a la Asociación de Egresados, a la Asociación de Estudiantes y a estudiantes del Centro Universitario de San Marcos. También manifiesta que luego de haberlos escuchado, la Comisión formuló una propuesta a los miembros del Consejo Directivo para integrarse y realizar reuniones a la mayor brevedad con la presencia de un observador, con el propósito de darle solución de forma inmediata a la problemática. Indica, que se presentará un informe circunstanciado por escrito en una próxima sesión. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la información proporcionada por la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, **ACUERDA: Darse por enterado y solicitar al Señor Rector para que las instancias administrativas que competen, brinden el apoyo necesario a la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección, con el propósito de darle el seguimiento correspondiente y solucionar la problemática que vive el Centro Universitario de San Marcos.**

7.5

Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la participación de la Universidad de San Carlos de Guatemala como miembro fundador de la Fundación Valle de Panchoy.

El Consejo Superior Universitario a solicitud del Señor Rector, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, procede a conocer la OPINION DAJ No. 001-2012 (02) emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la participación de la Universidad de San Carlos de Guatemala como miembros fundador de la Fundación Valle de Panchoy. Dicha opinión indica: La Fundación Valle de Panchoy (en formación) tiene como Misión: “...se compromete a influir en las acciones de todos los sectores (civil, privado, público e internacional) para hacer del Valle de Panchoy, de acuerdo a su designación por UNESCO, un destino de calidad mundial en donde tanto vecinos, visitantes y población en general disfruten de un lugar ordenado, seguro, accesible, auténtico y tranquilo”; y uno de sus objetivos es: “propiciar la participación de todos los sectores para lograr la confianza mutua en beneficio del desarrollo económico y local de la población de todos los municipios y aldeas del Valle”. Aspectos que se encuadran dentro de los fines de esta Casa de Estudios, conforme a lo estipulado en el artículo 5, 8 y 9 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Del estudio realizado a la normativa universitaria, se determina que no existe norma que prohíba que la Universidad de San Carlos de Guatemala, forme parte de fundaciones como lo es el

presente caso; por lo que siendo el Señor Rector, el Representante Legal de esta Casa de Estudios como lo establece el artículo 13 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y encontrándose dentro de sus atribuciones: todos aquellos deberes y atribuciones que por la Ley Orgánica y el Estatuto le correspondan y que no hayan sido enumerados en el artículo 17 del referido Estatuto, así como aquellos que por su naturaleza sean de la esfera de sus actividades, la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede participar en la Fundación Valle de Panchoy a través del Señor Rector. **OPINIÓN:** Por lo antes considerado, a juicio de esta Dirección, la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede participar en la Fundación Valle de Panchoy, a través de su Representante Legal, el Señor Rector. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA:** ***Aprobar que La Universidad de San Carlos de Guatemala forme parte de La Fundación Valle de Panchoy a través del Señor Rector, como Representante Legal de esta Casa de Estudios o en su defecto a La persona que nombre para tal representación, con el propósito de velar por el patrimonio cultural de la humanidad, por lo que significa la ciudad de Antigua Guatemala y el Valle de Panchoy. En tal sentido, se faculta al Señor Rector para que realice los trámites correspondientes para el efecto.***

7.6

Informe verbal presentado por el Lic. Urías Amitaí Guzmán García, como integrante de la Comisión nombrada en el caso del Centro Universitario de El Quiché.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el Informe verbal presentado por el Lic. Urías Amitaí Guzmán García, como integrante de la Comisión nombrada en el caso del Centro Universitario de El Quiché, quien expone las acciones que han realizado en el proceso de encontrar la solución en dicho Centro Universitario, para lo cual se reunieron las autoridades y sectores involucrados; así como ya se iniciaron las auditorias correspondientes, según lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No.02-2012. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la información proporcionada, **ACUERDA:** ***Darse por enterado y solicitar a La Comisión nombrada por este Consejo Superior Universitario, le de el seguimiento que corresponde con el apoyo de las instancias administrativas que competen, con el propósito de darle solución a la problemática que vive el Centro Universitario de El Quiché.***

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

8.1 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, para que se presente una propuesta acerca del procedimiento a seguir para aplicar lo establecido en el Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de Unidad en lo que se refiere al retiro obligatorio del trabajador.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, para que se presente una propuesta acerca del procedimiento a seguir para aplicar lo establecido en el Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de Unidad en lo que se refiere al retiro obligatorio del trabajador, indicando que se le requiera a la División de Administración de Recursos Humanos presente la referida propuesta. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, ***ACUERDA: Solicitar a la División de Administración de Recursos Humanos, que presente una propuesta del procedimiento a seguir para la aplicación de lo establecido en el Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, en lo que se refiere al retiro obligatorio del trabajador a los sesenta y cinco años de edad, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.***

NOVENO: IMPUGNACIONES:

9.1 RECURSO DE INCONFORMIDAD interpuesto por el Licenciado JOSÉ ROLANDO SECAIDA MORALES, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, en contra de la resolución emitida por la Junta Universitaria de Personal, contenida en el Punto SÉPTIMO del Acta No.18-2010.

El Consejo Superior Universitario conoce la REFERENCIA No.133-2011 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde indica que el DICTAMEN DAJ No.027-2010 (04) fue retirado de Agenda del Acta No.12-2011 a solicitud de la referida Dirección, para proceder a su revisión, pudiéndose establecer de que el mismo se encuentra ajustado en derecho, por lo que únicamente se hace necesario aclarar que en el acápite del mismo, se hace mención de Recurso de Inconformidad, en virtud de que la inconformidad presentada por el Licenciado José Rolando Secaida Morales, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, se equipara a la categoría de Recurso de Revisión porque conforme a la legislación universitaria, la única forma que legalmente procede para manifestar inconformidad en contra de la resolución emitida por la Junta Universitaria de Personal. En tal sentido se procede a conocer el Dictamen antes indicado, referente al RECURSO DE INCONFORMIDAD interpuesto por el Licenciado JOSÉ ROLANDO SECAIDA MORALES, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, en contra de la resolución emitida por la Junta Universitaria de Personal contenida en el Punto SÉPTIMO del Acta No.18-2010. ANTECEDENTES: 1. Por medio del Punto SÉPTIMO, del Acta No. 18-2010, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal, el día jueves 24 de junio del año 2010, se RESOLVIÓ: A) CON LUGAR la impugnación planteada por el señora Claudia Elizabeth Ramos Mota, Registro de Personal 20060946, trabajadora de la Facultad de Ciencias Económicas. B) Ordenar a la autoridad nominadora la restitución de los Derechos en la misma forma que los gozaba anteriormente, de manera que la señora Ramos Mota pueda continuar desempeñándose como oficinista de Control Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, y C) Notificar y luego trasladar el expediente a la División de Administración de Recursos Humanos para su ejecución, custodia y archivo, de lo cual deberá informar a esta Junta. 2. Con fecha 7 de julio del presente año, fue notificado el Licenciado José Rolando Secaida Morales, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la resolución anterior. 3. Por medio de memorial presentado con fecha 21 de julio del año 2010, ante el Consejo Superior Universitario, el Licenciado José Rolando Secaida Morales, en su calidad de de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, interpone inconformidad en contra de lo suelto por la Junta Universitaria de Personal, en el Punto SÉPTIMO, del Acta No. 18-2010, de sesión celebrada el día jueves 24 de junio del año 2010. **FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 74 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. **ANALISIS DEL CASO:** Del estudio del expediente de mérito y de la normativa universitaria, esta Dirección pudo determinar que en contra de la resoluciones emitidas por la Junta Universitaria de Personal, en las cuales se resuelva el cuestionamiento de un despido, lo que procede es que la parte afectada interponga Recurso de Revisión ante el Consejo Superior Universitario, en un plazo de 3 días a partir de notificada la resolución. En el caso que nos ocupa el Licenciado José Rolando Secaida Morales, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, presenta ante el Consejo Superior Universitario, inconformidad en contra de lo resuelto por la Junta Universitaria de Personal, en el Punto SÉPTIMO, del Acta No. 18-

2010, de sesión celebrada el día jueves 24 de junio del año 2010, entendiéndose que se refiere al Recurso de Revisión, pero dicha inconformidad esta presentada fuera de tiempo, toda vez que el artículo 74 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos Guatemala y su Personal, se establece que el plazo para manifestar inconformidad en contra de las decisiones de dicha Junta, es de 3 días a partir de la notificación de la resolución recurrida. Consecuentemente se considera que el Consejo Superior Universitario, puede no entrar a conocer del fondo de la inconformidad presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, por las razones anteriormente analizadas. Con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección **DICTAMINA:** 1. Que el presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. Que el máximo Órgano de Dirección Universitaria, al resolver puede no entrar a conocer del fondo de la Inconformidad presentada por el Licenciado José Rolando Secaída Morales, con fecha 21 de julio del año 2010, en contra de la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, del Acta No. 18-2010, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal, el día jueves 24 de junio del año 2010, en virtud que la inconformidad con lo resuelto por la Junta Universitaria de Personal, fue presentada extemporáneamente. 3. Que al emitir su resolución el Consejo Superior Universitario, notifique al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y a la trabajadora Claudia Elizabeth Ramos Mota. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:** **1) Denegar el Recurso de Revisión presentado por el Licenciado José Rolando Secaída Morales, con fecha 21 de julio del año 2010, en contra de lo resuelto por la Junta Universitaria de Personal, en el Punto SÉPTIMO, del Acta No. 18-2010, por haber sido presentado extemporáneamente. 2) Solicitar a La Facultad de Ciencias Económicas informe a este Órgano de Dirección, acerca de si ya se cumplió en este caso, con lo resuelto por Junta Universitaria de Personal.**

DÉCIMO:**INFORMES:****10.1****De la Secretaría General.**

1. Oficio Ref. Of.CGP.459.11.2011, de fecha 14 de noviembre de 2011, por el que el doctor Arquitecto Raúl Estuardo Monterroso Juárez, coordinador General de Planificación, hace entrega copias impresas de la "Evaluación del Plan Operativo Anual de la Universidad de san Carlos de Guatemala, realizado durante el tercer trimestre de 2011"; para conocimiento y aprobación del Consejo superior Universitario.
2. Oficio Ref. SEP.592/2011, de fecha 16 de noviembre de 2011, por el que el Doctor Julio César Díaz Argueta, Coordinador General del sistema de Estudios de Postgrado, SEP, envía ejemplares del Libro "REFLEXIONES DE POSTGRADO", mismo que

recopila conferencias que expertos nacionales e internacionales, han dictado en las distintas actividades académicas que esta Coordinadora General ha organizado en la gestión actual.

3. Oficio Ref. DIR.272-2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, por el que el doctor César Augusto Lambour Lizama, Director Interino, de la Escuela de Ciencias Psicológicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjunta "MEMORIA DE LABORES DEL AÑO 2011", que contiene el aporte de cada uno de los coordinadores y jefes de jornadas y departamentos, quienes, proporcionando la información necesaria que compete a cada uno de ellos, permitió la concretización del documento que se presenta.
4. Oficio Ref. C.A.053-2011, de fecha 17 de noviembre de 2011, por el que la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del Consejo académico, transcribe el Punto SEXTO, inciso 6.4, de Acta No. 06-2011, de sesión celebrada por dicho Consejo, el 24 de octubre de 2011, mismo que se refiere a "Informe de los años 2009 y 2010" y los envía al Consejo Superior Universitario, para su conocimiento.
5. Copia de Oficio Ref. Oficio JD-AEPJ-1097/2011, de fecha 23 de noviembre de 2011, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, transcribe el Punto SEPTIMO, inciso 7.7, de Acta No. 45-2011, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 22 de noviembre de 2011, mismo que se refiere a "Resultados del Proceso de Concurso de Oposición de Plazas para esa Facultad, de Fase I
6. Copia de Oficio s/ref, de fecha 01 de febrero de 2012, por el que el Licenciado Rolando Corado Gálvez, Colegiado No. 2481, se dirige a la M.A. Iliana Cardona de Chavac, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, para referirse a su caso de "Solicitud de DISPENSA a efecto de que esa unidad académica le permita continuar laborando, hasta completar los 20 años de servicio, tal y como lo estipula el reglamento del Plan de Prestaciones, vigente".
7. Oficio Ref. Dirección ECCLL-0043/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, por el que el Ingeniero José Humberto Calderón Díaz, Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, informa al Consejo Superior Universitario que el fondo de apoyo financiero para el desarrollo de la Carrera de Lingüística Maya. Es utilizado de la siguiente manera:
En el primer semestre del año 2012, los estudiantes recibirán los siguientes cursos:

Lingüística del Idioma Maya 2	Licda. Nikte Sis Iboy
Historia del Pueblo Maya	Lic. Maauricio Chaulón
Lingüística Descriptiva I	Licda. Nikte Sis Iboy
Lingüística Aplicada I	Licda. Nikte Sis Iboy
Investigación Cualitativa	Lic. Raúl Ovalle
Investigación a la Terminología	Licda. Nora Loessener
Práctica Profesional Supervisada	Lic. Julio Muñoz

Indica el Ingeniero Calderón, que se utiliza un monto de Q.8,000.00 por curso, para pago de salario, haciendo un total

- de Q.556,000.00, y Q.1,500.00 para gastos de tipo administrativo. Para un total de Q.57,500.00 por el primer semestre del año 2012.
8. Copia de Oficio Ref. ECC.324-12, de fecha 26 de enero de 2012, por el que la M.Sc. Claudia Xiomara Molina Ávalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige al Licenciado José Nery García Pérez, docente de esa unidad académica, para referirse a su solicitud de DISPENSA para seguir laborando en el cargo que tiene a la fecha, para el año 2012 y para indicarle que el Consejo Directivo respectivo ACUERDA: Que queda facultado para laborar en la Escuela de Ciencias de la Comunicación, durante el primer semestre del año dos mil doce, a efecto que durante ese período pueda gestionar los trámites para su jubilación. el Consejo Directivo.
 9. Copia de Oficio Ref. ECC.325-12, de fecha 26 de enero de 2012, por el que la M.Sc. Claudia Xiomara Molina Ávalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige al Licenciado Ismaél Aníbal Avendaño Amaya, docente de dicha Escuela, para referirse a su solicitud de ratificación de DISPENSA de dos años, 2011 y 2012, otorgada en el Punto DECIMO SEXTO, de Acta No. 04-2011, de sesión celebrada el 03 de marzo de 2011, y le indica que el Consejo Directivo respectivo, ACUERDA: No conceder la ratificación de Dispensa otorgada por ese Órgano de Dirección y que le concede únicamente seis meses para que continúe su relación laboral con dicha Escuela, a partir del 01 de enero de 2012, al treinta de junio de 2012.
 10. Copia de Oficio Ref. DIGA-159-2012, de fecha 16 de febrero de 2012, por el que el Ingeniero Rolando Grajeda Tobar, Director General de Administración, se dirige a los integrantes de: Comisión Organizadora, Comisión de Recaudación, Huelga de Todos los Dolores 2012, de la USAC, para indicarles que el 14 de febrero de 2012, recibió un Oficio, si número de referencia y sin firma responsable, con fecha 08 de febrero 2012 en el que informan que la toma de parqueos, con fines de recaudación, será del 18 de febrero al 28 de marzo de 2012. El Ingeniero Grajeda, les recuerda que el manejo de los parqueos es un programa autofinanciable, y por lo tanto, de sus ingresos depende el pago del salario de los trabajadores asignados. Además,. Agrega, que es conveniente agregar que todo cobro no autorizado por las autoridades administrativas y financieras correspondientes se considerará ilegal.
 11. Oficio Ref. JAPP-46-02-2012, de fecha 04 de febrero de 2012, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.7, de acta No. 02-2012, de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta, el 19 de enero de 2012, mismo que se refiere a "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones, al 30 de noviembre de 2011."
 12. Copia de Oficio s/ref, de fecha 20 de febrero de 2012, por el que el señor Francisco Otoniel Nájera Contreras, No.voc. 2011016765, se dirige al doctor Jesús Oliva, Decano de la

- Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para manifestarle su tristeza de cómo se dio la 4ra. Oportunidad de exámenes específicos, y le indica que es un joven de 18 años de edad y es bachiller en ciencias y Letras, graduado del colegio Capoulliez. En virtud que perdió la 4ta. Oportunidad de realizar el examen para las materias Específicas, le solicita REVISIÓN A SU EXAMEN e indica además, que está participando como estudiante oyente en la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Copia de Oficio Ref. F.No.065.01.2912, de fecha 15 de febrero de 2012, por el que el Ph.D. Oscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a los Miembros de la Junta Universitaria de Personal, JUP, para comunicarles que ha recibido la transcripción del Punto QUINTO, de Acta No. 01.12, de sesión celebrada por dicha Junta el 24 de enero de 2012, mismo que se refiere al caso de Eréndida Aragón Durán, trabajadora del Centro de Estudios Conservacionistas de esa Facultad.
 14. Oficio s/ref, de fecha 21 de febrero de 2012, por el que el Ingeniero agrónomo Manuel Zapeta Pérez, director de Centro Universitario de El Quiché, envía 41 discos compactos, que contienen la "Memoria de Labores del Año 2011 y el Plan Operativo Anual, correspondiente al año 2012, del centro universitario a su cargo. que contienen la "Memoria de Labores, correspondiente al año 2011 y el Plan Operativo Anual, correspondiente al año 2012 del centro Universitario de El Quiché.
 15. Copia de Oficio s/ref, de fecha 22 de febrero de 2012, por el que Virgilio de Jesús Jolón Alvizures, se dirige a los Miembros de la Junta electoral Universitaria para que con base en el acta No. 01-2012, de sesión celebrada por la Junta electoral Universitaria, el 13 de febrero de 2012; procede a IMPUGNAR la resolución de la JEU, por no estar de acuerdo en la forma que se realizó la elección de representante titular y suplente de los trabajadores administrativos.
 16. Oficio s/ref, de fecha 23 de febrero de 2012, por el que Salomón Eliasib Alvarez Cordón, Secretario de Junta Directiva del Colegio de Humanidades, hace entrega de la SEXTA EDICION de la Revista de Humanistas, que en esta ocasión se le dedicó al Programa de Profesionalización Permanente del Colegio y a los Estudiantes del Doctorado de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 17. Oficio Ref. JAPP-55-02-2012, de fecha 17 de febrero de 2012, por el que el Licenciado Otto René Solís, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.4, de Acta No. 03-2012, de sesión celebrada por dicha Junta, el 02 de febrero de 2012, mismo que se refiere a: "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de diciembre de 2011".
 18. Oficio s/ref, por el que Carmen Lorena Ordóñez Samayoa de Maas, Ph, D, Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, informa sobre la realización de la "Convocatoria para la Elección de Decano de la Facultad de Odontología de a USAC, período 2012.2016."

19. Oficio Ref. CUNSARO-Dir.056-2012, de fecha 20 de febrero de 2012, por el que el Licenciado Elmer Antonio Alvarez Escalante, Director del Centro Universitario de Santa Rosa, CUNSARO, se dirige al Licenciado Marco Tulio Paredes, Director General Financiero, para reiterarle el requerimiento que se presentó en el mes de octubre de 2011, con relación a la "Ampliación Presupuestal para el CUNSARO", la que es de suma importancia para su funcionamiento, puesto que en el año 2011, cerraron Pensum de estudios los estudiantes de las cuatro Carreras que se imparten en ese Centro Universitario.
20. Copia de Oficio s/ref, de fecha 02 de marzo de 2012, por el que Virgilio de Jesús Jolón Alvizures, se dirige a los Miembros de la Junta Electoral Universitaria, JEU, para solicitar información sobre el trámite del Recurso de apelación que interpuso el 22 de febrero de 2012.
21. Oficio Ref. COD.JAOL.154.2012, de fecha 29 de febrero de 2012, por el que el Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informa que el 03 de febrero de 2012, , según resolución contenida en el Punto SEXTO, inciso 6.5, de Acta No. 03-2012, de sesión celebrada sobre la firma de la "Carta de Intención entre la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC y la asociación de cirujanos de Guatemala"

DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 11.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Lic. Guillermo Javier Cuyun González, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Luis Roberto leal Paz, Sr. José Aníbal López Silva, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Iván Nicolás López Taks, Lic. Marco Tulio Paredes Morales,

Acta No. 05-2012**14-03-2012**

Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

11.2 Llegan (9:30) Lic. Carlos René Sierra Romero; (9:45) Dr. Jorge Luis de León Arana, Sr. Pablo César Aragón de León; (10:00) Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga.

11.3 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.